



## REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL ENVÍO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SGIIC Y DE LAS SGEIC

*Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado*

DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES  
DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN IIC-ECR

Octubre 2021

## ÍNDICE

<b>Apartado 1. Presentación de la información</b>	<b>3</b>
<b>Apartado 2. Procedimiento técnico y definición del fichero a enviar (.XML)</b>	<b>3</b>
<b>Apartado 3. Validaciones de la información recibida</b>	<b>4</b>
<b>3.1 Validaciones de conjunto</b>	<b>4</b>
<b>3.2 Validaciones de formato y campos de datos para estados reservados de SGIIC</b>	<b>5</b>
ESTADO G03: Cartera de inversiones financieras y tesorería.	8
ESTADO G04: Cartera de operaciones con instrumentos derivados.	10
ESTADO G05: Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Capital Riesgo y Fondos de pensiones gestionados.	12
ESTADO G05. B) Tipología de clientes de vehículos comercializados y gestionados por la gestora.	13
ESTADO G06: Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones.	14
ESTADO G06 B. Patrimonio asesorado.	15
ESTADO G07. Información auxiliar.	15
ESTADO G10. Cálculo de recursos propios.	17
ESTADO GA1. Aplicación del resultado del ejercicio.	17
ESTADO G11. Fondo de Garantía de Inversiones.	17
ESTADO G12. Número y tipología de clientes. Incentivos.	17
ESTADO G13. Reclamaciones recibidas y tramitadas en el ejercicio.	17
<b>3.3 Validaciones del balance, G01, con las inversiones financieras, G03.</b>	<b>17</b>
<b>3.4 Validaciones del balance, G01, con los instrumentos derivados, G04.</b>	<b>18</b>
<b>3.5 Validaciones del balance, G01 y de la cuenta de pérdidas y ganancias G02, con el patrimonio gestionado, G05 y G06.</b>	<b>18</b>
<b>3.6 Validaciones del estado de información auxiliar, G07.</b>	<b>19</b>
<b>3.7 Validaciones del estado A1.</b>	<b>19</b>
<b>3.8 Validaciones del cálculo de recursos propios, G10.</b>	<b>19</b>
<b>3.9 Validaciones de formato y campos de datos para estados reservados de SGEIC</b>	<b>20</b>
ESTADO R03. Cartera de inversiones financieras y tesorería y ESTADO R04: cartera de operaciones con instrumentos derivados.	20
ESTADO R05: Entidades de capital riesgo gestionadas.	21
ESTADO R05 B) Tipología de clientes de vehículos comercializados, gestionados y administrados por la gestora.	21
ESTADO R06: Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones y	
ESTADO R06 Patrimonio asesorado.	21
ESTADO R07: Información auxiliar.	21
ESTADO R08. Cálculo de recursos propios.	21
ESTADO R09. Fondo de Garantía de Inversiones.	21
ESTADO R10. Número y tipología de clientes. Incentivos.	21
ESTADO RA1. Aplicación del resultado del ejercicio.	21
<b>3.10 Validaciones del balance, R01, con las inversiones financieras, R03.</b>	<b>21</b>
<b>3.11 Validaciones del balance, R01, con los instrumentos derivados, R04.</b>	<b>21</b>
<b>3.12 Validaciones del balance, R01 y de la cuenta de pérdidas y ganancias R02, con el patrimonio gestionado, R05, R06 Y R06 B.</b>	<b>22</b>
<b>3.13 Validaciones del estado de información auxiliar, R07.</b>	<b>22</b>
<b>3.14 Validaciones del estado RA1.</b>	<b>22</b>

<b>3.15 Validaciones del cálculo de recursos propios, R08.</b>	<b>23</b>
<b>3.16 Validaciones de cuadros intraestados e interestados.</b>	<b>23</b>
<b><i>Apartado 4. Servicio de consultas y apoyo</i></b>	<b>23</b>

## Apartado 1. Presentación de la información

Las Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y las Sociedades Gestoras de Entidades de Inversión de Tipo Cerrado deberán presentar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la información de carácter reservado relacionada en el Apartado 3, según corresponda a la fecha del envío.

El envío a la CNMV de esta información deberá hacerse a través del trámite ECI para las SGIIC, y a través del trámite EGC para las SGEIC; del “servicio CIFRADO/CNMV” de la oficina virtual, aprobado por Acuerdo del Consejo de la CNMV de 15 de septiembre de 2006. Se seguirá el procedimiento técnico detallado en el Apartado 2.

La información presentada deberá suscribirse por persona que posea facultades para ello.

Las Entidades a las que se hace referencia en los puntos anteriores serán aquellas que figuren inscritas como tales en los registros de la CNMV el último día del periodo a que haga referencia la información presentada.

El plazo máximo para la presentación de la información será el que se contiene en la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.

## Apartado 2. Procedimiento técnico y definición del fichero a enviar (.XML)

Los pasos a dar para remitir la información a la CNMV se detallan a continuación:

Preparar un fichero .XML de acuerdo con la definición y esquema siguientes (importante: la CNMV no entregará aplicación o plantilla informática para la preparación de este fichero):

[Esquema del fichero .XML - SGIIC](#)

[Esquema del fichero .XML - SGEIC](#)

Para descargar un fichero a disco, pulse el botón derecho del ratón y seleccione "Guardar destino como...".

Enviar este fichero .XML a la CNMV, todo ello de acuerdo con lo indicado en el trámite EFI del servicio CIFRADO/CNMV.

Si el envío cumple todo lo indicado, el remitente recibirá en pantalla una referencia del trámite y posteriormente un mensaje de Acuse de Recibo.

**Verificar el Acuse de Recibo.** El Acuse de recibo le indicará el número, fecha y hora asignados al envío en el registro de entrada. Si en el plazo de un día no ha recibido el Acuse de recibo debe ponerse en contacto con la oficina virtual de la CNMV.

Si el envío no cumple los requisitos especificados, en vez de un Acuse de recibo recibirá un mensaje detallado con la circunstancia de incumplimiento detectada.

De acuerdo con el texto del mensaje, revise todos los pasos realizados, haga las correcciones necesarias y vuelva a hacer el envío.

Enviado el Acuse de recibo, la información contenida en el fichero electrónico será sometida en la CNMV a una primera revisión que servirá para determinar si dicha información cumple con todos los aspectos formales. Esta primera revisión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de Validaciones de la información.

Una vez aplicados los procesos descritos en el párrafo anterior, la CNMV enviará un correo electrónico al firmante del envío, indicándole el resultado de dichos procesos. Dicho correo contendrá el número de registro de entrada que fue asignado al envío y confirmará la recepción sin incidencias. En caso de que se hubieran detectado incidencias, se indicará que el envío no es conforme, con indicación y descripción de aquellos controles, cuadros o filtros que hubieran determinado ese resultado.

La información presentada que reciba un mensaje de conformidad, se incorporará a los ficheros de la CNMV a los efectos de su supervisión. La entidad gestora, deberá efectuar un segundo envío de la información que no haya resultado conforme, que deberá cumplir con todos los requisitos señalados.

### Apartado 3. Validaciones de la información recibida

La información contenida en el fichero electrónico será sometida a una serie de validaciones para verificar que cumple todos los requisitos contenidos en los siguientes subapartados.

#### 3.1 Validaciones de conjunto

La información enviada por cada SGIIC comprenderá todos los estados correspondientes al semestre de referencia de la información, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Estados Reservados de SGIIC	Periodicidad
G01. Balance Reservado	Semestral
G02. Cuenta de Pérdidas y Ganancias Reservada	Semestral
G03. Cartera de inversiones financieras y tesorería	Semestral
G04. Cartera de operaciones con instrumentos derivados	Semestral
G05. Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Capital Riesgo y Fondos de Pensiones gestionados	Semestral
G05 B)-Tipología de clientes de vehículos comercializados y gestionados por la gestora.	Semestral
G06. Resto de gestión discrecional de carteras de inversiones. Patrimonio y comisiones	Semestral
G06 B). Patrimonio asesorado	Semestral
G07. Información auxiliar	Semestral
G10. Cálculo de recursos propios	Semestral
G11. Fondo de Garantía de Inversiones	Anual
G12. Número y tipología de clientes. Incentivos.	Anual
G13. Número y tipología de las reclamaciones recibidas y tramitadas	Anual
GA1. Aplicación del resultado del ejercicio	Anual

La información enviada por cada SGEIC comprenderá todos los estados correspondientes al ejercicio de referencia de la información, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Estados Reservados de SGEICR	Periodicidad
R01. Balance Reservado	Semestral
R02. Cuenta de Pérdidas y Ganancias	Semestral
R03. Cartera de inversiones financieras y tesorería	Semestral
R04. Cartera de operaciones con instrumentos derivados	Semestral
R05. Entidades de capital riesgo gestionadas	Semestral
R05 B)-Tipología de clientes de vehículos comercializados, gestionados y administrados por la gestora.	Semestral
R06. Gestión discrecional de carteras de inversiones. Patrimonio y comisiones	Semestral
R06 B). Patrimonio asesorado	Semestral
R07. Información Auxiliar	Semestral
R08. Cálculo de recursos propios	Semestral
R09. Fondo de Garantía de Inversiones	Anual
R10. Número y tipología de clientes. Incentivos	Anual
RA1. Aplicación del resultado del ejercicio	Anual

### 3.2 Validaciones de formato y campos de datos para estados reservados de SGIIC

Todas las claves pertenecientes a los estados Go1, Go2, Go5B, Go6 apartados B) y C), Go6B, Go7 apartados A) y B), G10, G11, G12, G13 y A1 son claves numéricas. En el caso de que no deban contener información, estas claves se cumplimentarán con ceros.

En el resto de estados, las claves pueden tener configuración numérica, alfanumérica, de códigos, de fecha o de texto. En caso de que no fuera pertinente la inclusión de información en alguno de estos campos, se cumplimentarán:

- si el campo es de texto, alfanumérico o fecha, se dejará en blanco, y
- si el campo es numérico, se cumplimentará con un cero

La información con carácter general se presentará en **números enteros con dos decimales**, con las excepciones siguientes:

#### Estado Go3.

Las columnas (1), (4), (5) y (7) y (19) se cumplimentarán con unos códigos determinados, que se definirán en un apartado posterior.

Las columnas (2) y (3) se cumplimentarán con un código alfanumérico.

La columna (6) tendrá formato de texto.

#### Estado Go4.

Las columnas (1), (3), (4), (6) (14) y (15) se cumplimentarán con unos códigos determinados, que se definirán en un apartado posterior.

La columna (2) se cumplimentará con un código alfanumérico.

La columna (5) tendrá formato de texto.

Las columnas (7) a (10) se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

La columna (13) tendrá formato de fecha.

#### Estado Go5.

Las columnas (1) y (4) se cumplimentarán con unos códigos determinados, que se definirán en un apartado posterior.

La columna (2) se cumplimentará con números enteros sin decimales.

La columna (3) tendrá formato de texto.

#### Estado Go6.

Go6. Apartado A). La columna (1) tendrá un código numérico con cuatro posiciones, correspondiente a una clave de las cuentas de orden del balance.

Go6. Apartado A). Las columnas (2) y (3) tendrán un formato alfanumérico que será definido más adelante.

Go6. Apartado A). Las columnas (4) y (5) tendrán un formato de texto.

Go6 Apartado A). La columna (6) tendrá formato de texto. Se cumplimentará con "SI" o "NO".

Go6. Apartado B). Las claves 0360 a 0420 se cumplimentarán en tanto por ciento con dos decimales. Las claves 0010 a 0070 se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

Go6. Apartado C). Las claves 0500 y 0510 se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

#### Estado Go6.B).

Las claves correspondientes a la columna "Nº Contratos", esto es, claves 0010, 0020, 0030 0040, 0050, 0060, 0070, 0220, 0230, 0240, 0250, 0260, 0270, 0280, 0430, 0440, 0450, 0520, 0530 y 0540, se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

#### Estado Go7.

Go7 Apartado B). Todas las claves de este apartado (claves 0080 a 0310) se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

Go7. Apartado C). Todas las líneas de la columna (1) se cumplimentarán con campo texto.

Go7. Apartado C). Todas las líneas de la columna (2) se cumplimentarán con un código alfanumérico.

Go7. Apartado C2). Todas las líneas de la columna (1) se cumplimentarán con campo texto.

Go7. Apartado C2). Todas las líneas de la columna (2) se cumplimentarán con un código alfanumérico.

Go7. Apartado D). Todas las líneas de la columna (1) se cumplimentarán con campo texto.

Go7. Apartado D). Todas las líneas de la columna (2) se cumplimentarán con un código alfanumérico.

Go7. Apartado D). Las columnas (3) a (6) se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

Go7. Apartado D). La columna (7) se cumplimentará con números en porcentaje con dos decimales.

Go7. Apartado E). Todas las líneas de la columna (1) se cumplimentarán con campo texto.

Go7. Apartado E). Todas las líneas de la columna (2) se cumplimentarán con un código alfanumérico.

Go7. Apartado E). Todas las líneas de la columna (3) se cumplimentarán con campo texto.

Go7. Apartado E). Todas las líneas de la columna (5) se cumplimentarán con formato de fecha

#### Estado G11.

Las claves 0120, 0130, 0140, 0200, y 0280 se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

#### Estado G12.

Columna “Prestación del servicio”, que contiene las claves 0170, 0180, 0190, 0200 y 0210. Se cumplimentará SI/NO según la gestora preste o no el servicio correspondiente.

Todas las claves de la Tabla 2: “Número de clientes”, desde la 0220 hasta la 0450 se cumplimentarán con números enteros sin decimales

#### Estado G13.

Todas las claves de este estado, desde la 13001 hasta la 13035 se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

En caso de que las cantidades que deban informarse procedan de un cociente, los importes se consignarán redondeados con la equidistancia al alza.

Para las columnas en las que exista una fila última de TOTAL, ésta se cumplimentará:

- si las líneas se han cumplimentado con números, enteros sin decimales, o enteros con dos decimales, o porcentajes, será la suma de estos, y,
- si se han cumplimentado con caracteres alfanuméricos, o de texto, o de código, o de fecha, se cumplimentará con un número de letras “Z” igual al máximo de las posiciones habilitadas en la mencionada columna.

Las claves numéricas se cumplimentarán, con carácter general, con signo positivo, con las siguientes excepciones:

ESTADO	CAMPO	CLAVE	SIGNO
G01	Bancos	0030	(+)/(-)
G01	Derivados implícitos	0160	(+)/(-)
G01	Provisiones por deterioro de valor de los créditos	0170	(-)
G01	Ajustes por valoración	0140 y 0290	(+)/(-)
G01	Derivados implícitos	0310	(+)/(-)
G01	Provisiones por deterioro de valor de los instrumentos de deuda	0320	(-)
G01	Provisiones por deterioro de valor de acciones y participaciones	0460	(-)

G01	Provisiones por deterioro de valor de activos inmateriales	0570	(-)
G01	Provisiones por deterioro de valor de activos intangibles	0620	(-)
G01	Ajustes. Activos financieros con cambios en patrimonio neto	1100	(+)/(-)
G01	Ajustes. Coberturas de flujos de efectivo	1120	(+)/(-)
G01	Ajustes. Coberturas de inversiones netas en el extranjero	1130	(+)/(-)
G01	Ajustes. Diferencias de cambio	1140	(+)/(-)
G01	Resto de ajustes	1150	(+)/(-)
G01	Total Ajustes	1090	(+)/(-)
G01	Capital pendiente de desembolso no exigido	1180	(-)
G01	Otras reservas	1230	(+)/(-)
G01	Resultados de ejercicios anteriores	1240	(+)/(-)
G01	Resultados negativos de ejercicios anteriores	1260	(-)
G01	Resultado del ejercicio	1270	(+)/(-)
G01	Acciones y participaciones en patrimonio propias	1290	(-)
G01	Dividendos a cuenta y aprobados	1300	(-)
G02	Rectificaciones de los costes por intereses por operaciones de cobertura	0040	(-)
G02	Rectificaciones de pérdidas por operaciones de cobertura	0240	(-)
G02	Rectificación de los productos financieros por operaciones de cobertura	0790	(-)
G02	Rectificación de ganancias por operaciones de cobertura	1360	(-)
G02	Impuesto sobre el beneficio del periodo	0630	(+)/(-)
G03	Columna (16). Plusvalías / minusvalías		(+)/(-)
G10	RRPP Computables + Garantías + Seguros – RRPP exigibles	0310	(+)/(-)
G10	Reservas	0020	(+)/(-)
GA1	Resultado del ejercicio	0010	(+)/(-)
GA1	Remanente de ejercicios anteriores	0020	(+)/(-)
GA1	A reserva legal	0040	(+)/(-)
GA1	A reserva voluntaria	0050	(+)/(-)
GA1	A otras reservas	0060	(+)/(-)
GA1	A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0070	(+)/(-)
GA1	A otros fines	0100	(+)/(-)

Además, también podrán informarse en signo negativo todas aquellas claves de cada estado que totalicen a las detalladas en la tabla anterior.

### ESTADO Go3: Cartera de inversiones financieras y tesorería.

Columna (1) Clave de Balance. Sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves de las incluidas en el estado Go1.

Cartera	Tipo de valor	Epígrafe G01	Descripción	Clave G01
Tesorería		1.2	Efectivo en bancos	0030
Créditos	Depósitos	2.1	Depósitos a la vista	0050
		2.2	Depósitos a plazo	0060
	REPO	2.3	Adquisición temporal de activos	0070
Instrumentos de deuda	Renta fija	3.1	Deuda pública interior	0190
		3.2	Deuda pública exterior	0200
		3.3.1	Valores de renta fija interior cotizables	0220
		3.3.2	Valores de renta fija interior no cotizables	0230
		3.4.1	Valores de renta fija exterior cotizables	0250
		3.4.2	Valores de renta fija exterior no cotizables	0260
	Híbridos	3.5	Activos financieros híbridos	0270
Instrumentos de deuda dudosos	3.6	Activos dudosos (instrumentos de deuda)	0280	

Cartera	Tipo de valor	Epígrafe G01	Descripción	Clave G01
Acciones y participaciones	Acciones y participaciones	5.1.1	Acciones y participaciones cartera interior cotizables	0360
		5.1.2	Acciones y participaciones cartera interior no cotizables	0370
		5.2.1	Acciones y participaciones cartera exterior cotizables	0390
		5.2.2	Acciones y participaciones cartera exterior no cotizables	0400
		5.3.1	Participaciones entidades dependientes	0420
		5.3.2	Participaciones entidades multigrupo	0430
		5.3.3	Participaciones entidades asociadas	0440
		5.4	Activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto	0450
Inversiones vencidas		4	Inversiones vencidas pendientes de cobro	0330

Columna (2). Código ISIN emisión. Se cumplimentará mediante un código alfa-numérico con 12 posiciones, siendo las dos primeras letras y los siguientes números. Se validará en la captura de datos el dígito de control. El código ISIN se cumplimentará obligatoriamente para las siguientes claves: 0070, 0190, 0200, 0220, 0250, 0360 y 0390.

Columna (3). Código emisor: Su cumplimentación será obligatoria cuando no se haya cumplimentado la columna (2) Código ISIN. Se cumplimentará mediante un código alfa-numérico con 12 posiciones, siendo las dos primeras letras y los siguientes números. Las letras identificarán el país de origen del emisor.

Columna (4). Código de estructura. Se cumplimentará mediante un código de tres posiciones: la primera posición será una letra (elemento identificador) y las dos restantes un número correlativo (tipo Zoo)

Esta columna también podrá venir en blanco.

Columna (5). Divisa. Será de cumplimentación obligatoria, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Columna (6). Descripción del valor. Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves del estado.

Columna (7). Cartera. Será de cumplimentación obligatoria con alguno de los siguientes códigos:

Código	Definición
AFVRPG	Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias
AFVRPN	Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
AFCA	Activos financieros a coste amortizado
AFC	Activos financieros a coste
TES	Tesorería

Columna (8). Existencias iniciales. La suma de esta columna deberá coincidir con la suma de la Columna (11) del semestre anterior.

Columna (11). Existencias finales. Debe cumplir que Columna (11) = Columna (8) + Columna (9) – Columna (10).

Las columnas (8) a (11), ambas inclusive, se informarán con números enteros con dos decimales, salvo para las claves 0360, 0370, 0390, 0400, 0420, 0430, 0440, y 0450; correspon-

dientes a acciones y participaciones. En estas claves se informará con números enteros sin decimales.

Si el valor de la columna (11) es igual a cero, las siguientes columnas de esa fila vendrán cumplimentadas con valor cero o en blanco.

Columna (12). Existencias finales a valor nominal en euros. Se cumplimentará para las claves: 0030, 0050, 0060, 0070, 0190, 0200, 0220, 0230, 0250, 0260, 0270, 0280 y 0330. Se verificará que el valor informado en esas claves coincide con el importe consignado en la columna (11) para los valores denominados en euros (aquellos cuya columna 5 = EUR). Para el resto de claves (las claves correspondientes a acciones y participaciones) se consignarán las existencias finales tal como vienen detalladas en la columna (11).

Columna (13). Valoración inicial. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales.

Columna (14). Valor de realización. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales.

Se debe cumplir que  $Columna (14) = Columna (13) + Columna (15) + Columna (16) - Columna (17)$ .

Columna (15). Intereses. Para las claves 0360 a 0450 (acciones y participaciones) tendrá valor igual a cero.

Columna (16). Plusvalías latentes/Minusvalías. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales. Las minusvalías tendrán signo negativo.

Columna (17). Provisiones por deterioro. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales.

Columna (18). Importe compensado. Se verificará para cada posición que es igual o inferior al importe incluido en la Columna (14) Valor de realización.

Columna (19). Código de cobertura: Será de cumplimentación obligatoria cuando la Columna (18) tenga valor distinto de cero. Se cumplimentará con un código numérico de dos dígitos. Los números coincidirán con los números del código de cobertura del instrumento derivado utilizado para cubrir el activo financiero.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas 8 a 18, ambas inclusive. Se verificará que la suma de los importes consignados en cada columna coincide con el importe informado a nivel de TOTAL para cada columna. El resto de las columnas se cumplimentarán con tantas "Z" como posiciones tengan habilitadas.

#### **ESTADO Go4: Cartera de operaciones con instrumentos derivados.**

Columna (1). Clave: Sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves.

Clave	Tipo de Contrato
1340	Compra a plazo de Deuda Pública
1345	Compras al contado
1350	Futuros comprados
1370	Compra de opciones "call"
1380	Emisión de opciones "put"
1390	Compra de warrants "call"

1401	Otras compras a plazo
1402	Venta de warrants "put"
1403	Permutas financieras. Derechos a recibir
1404	Otros compromisos de compra
1420	Venta a plazo de Deuda Pública
1425	Ventas al contado
1430	Futuros vendidos
1450	Compra de opciones "put"
1460	Emisión de opciones "call"
1470	Compra de warrants "put"
1481	Otras ventas a plazo
1482	Venta de warrants "call"
1483	Permutas financieras. Obligaciones a pagar
1484	Otros compromisos de venta

Columna (2). Código ISIN. Código alfanumérico. En caso de venir cumplimentado, se validará el dígito de control.

Columna (3). Código de estructura. Se cumplimentará mediante un código de tres posiciones: la primera posición será una letra (elemento identificador) y las dos restantes un número correlativo (tipo Zoo)

Esta columna podrá venir en blanco.

Columna (4). Código de cobertura. Se cumplimentará con un código numérico formado por dos números. Los números coincidirán con los números del activo financiero cubierto con el instrumento derivado. Si el elemento cubierto no es un activo financiero incluido en el estado Go3 se utilizará 00.

Columna (5). Descripción del contrato. Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves del estado.

Columna (6). Mercado. Será de cumplimentación obligatoria en todo caso. Sólo se podrá cumplimentar con alguno de los códigos incluidos en la siguiente tabla auxiliar.

Código de mercado	Mercado
01	Mercado de derivados nacional
02	Mercado de Deuda Pública
03	Bolsa de Valores nacional
04	Mercado de derivados extranjero
05	Bolsa de Valores extranjera
06	Operación fuera de mercado

Columna (7). Posiciones abiertas. La suma de esta columna deberá coincidir con la suma de la Columna (10) del semestre anterior.

Columna (10). Posiciones abiertas a final de semestre. Debe cumplir que Columna (10) = Columna (7) + Columna (8) – Columna (9).

Las columnas (7) a (10), ambas incluidas se informarán con números enteros sin decimales.

Si la columna (10) es igual a cero, las siguientes columnas de la fila correspondiente vendrán cumplimentadas con valor cero o en blanco.

Columnas (11) y (12). Se informará con números enteros con dos decimales.

Columna (13). Vencimiento del contrato. Debe cumplimentarse con formato fecha: dd-mm-aaaa.

Se validará que la fecha es posterior a la de referencia de los estados reservados.

Columna (14). Código del subyacente. Será de cumplimentación obligatoria y constará de tres dígitos alfabéticos:

Código	Tipo de subyacente
RFN	Compra-venta contado
VRF	Valor de renta fija
TIN	Tipo de interés
DIV	Tipo de cambio/divisa
VRV	Valor de renta variable
IRV	Índice bursátil
IRF	Índice de renta fija
OTR	Otros

El código "RFN" únicamente se podrá cumplimentar en el caso de que en la Columna (1) se informe la clave 1345 o 1425.

Columna (15). Divisa. Será de cumplimentación obligatoria, con uno de los códigos alfabéticos de tres posiciones incluidos en la Norma ISO 4217.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas 7 a 12, ambas inclusive. El resto de las columnas se cumplimentarán con tantas "Z" como posiciones tengan habilitadas. Se verificará que los importes consignados en cada columna coinciden con el importe informado a nivel TOTAL.

### **ESTADO G05: Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Capital Riesgo y Fondos de pensiones gestionados.**

Columna (1) Tipo: tipo de la institución gestionada por la gestora. Será de cumplimentación obligatoria con alguno de los siguientes códigos:

Código	Tipo de institución
FI	Fondo de inversión de carácter financiero
SICAV	Sociedad de inversión de capital variable
FII	Fondo de inversión inmobiliario
SII	Sociedad de inversión inmobiliaria
FIL	Fondo de inversión libre
SIL	Sociedad de inversión libre
FHF	Fondos de IIC de inversión libre
SHF	Sociedades de IIC de inversión libre
FCR	Fondo de capital riesgo
SCR	Sociedad de capital riesgo
FCR-Pyme	Fondo de capital riesgo-pyme
SCR-Pyme	Sociedad de capital riesgo-pyme
EXT	Institución de inversión colectiva extranjera
FICC	Fondo de inversión colectiva de tipo cerrado
SICC	Sociedad de inversión colectiva de tipo cerrado
FCRE	Fondo de capital riesgo europeo
FESE	Fondo de emprendimiento social europeo
FILPE	Fondo de inversión a largo plazo europeos

Código	Tipo de institución
FP	Fondo de pensiones

En este estado se registrarán subtotales por grupos de tipo de entidades, tal como aparece en el modelo del estado. Existirán subtotales para cada tipo de entidad gestionada, excepto los siguientes, que totalizarán varios tipos de entidades:

- TOTAL IIC de IL: total de FIL más total de SIL
- TOTAL IIC de IIC de IL: total de FHF, más SHF.

La columna (1) tendrá la denominación del TOTAL del que se trate, la columna (2), (3) y (4) estarán integradas por tantas "Z" como posiciones tengan habilitadas. Las columnas (5) a (7) totalizarán los importes correspondientes a los tipos que recoja cada subtotal. Adicionalmente, también aparecerá en este estado una fila final de TOTAL, con el mismo formato descrito para las columnas, y que recogerá la suma de todos los subtotales anteriores.

Columna (2) Número de registro: Campo con formato numérico de 5 dígitos que incluirá el número de registro en CNMV de cada una de las instituciones.

Para las instituciones de inversión colectiva extranjeras y para los Fondos de pensiones, se cumplimentará con un número consecutivo.

Columna (3) Denominación: Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las líneas del estado; recogerá la denominación de la entidad gestionada.

Columna (4) Tipo de gestión. Sólo se podrá cumplimentar con uno de los siguientes códigos: GEST ó DELEG.

Columna (5) Patrimonio medio gestionado: Campo con formato numérico que se cumplimentará obligatoriamente para todas las líneas del estado. Se informará con números enteros con dos decimales.

Columna (6) Importe total comisiones: Campo con formato numérico que se cumplimentará obligatoriamente para todas las líneas del estado. Se informará con números enteros con dos decimales.

Columna (7) Total patrimonio gestionado (al final del periodo): Campo con formato numérico que se cumplimentará obligatoriamente para todas las líneas del estado. Se informará con números enteros con dos decimales.

Columna (8) Total patrimonio comprometido (al final del periodo): Campo con formato numérico que se cumplimentará obligatoriamente para FCR/SCR y EICC. Se informará con números enteros con dos decimales.

### **ESTADO Go5. B) Tipología de clientes de vehículos comercializados y gestionados por la gestora.**

Número de clientes. Las claves 0010, 0030 y 0040 se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

Total Patrimonio. Las claves 0040, 0050 y 0060 se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

**ESTADO Go6: Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones.**

**Estado Go6. Apartado A) Inversión del patrimonio gestionado.**

Columna (1). Clave de Balance. : Sólo se podrá cumplimentar con una de las siguientes claves.

Clave	Tipo de Activo
1630	Deuda Pública cartera interior
1640	Deuda Pública cartera exterior
1650	Valores de renta fija cartera interior
1660	Valores de renta fija cartera exterior
1670	Acciones cartera interior
1680	Acciones cartera exterior
1690	Participaciones cartera interior
1700	Participaciones cartera exterior
1710	Productos derivados
1720	Depósitos
1730	Otras inversiones
1735	Efectivo disponible en intermediarios financieros asociado a gestión discrecional de carteras de inversión

Columna (2). Código ISIN emisión. Se cumplimentará mediante un código alfa-numérico con 12 posiciones, siendo las dos primeras letras y las siguientes números. Se validará en la captura de datos el dígito de control.

Columna (3). Código emisor: Su cumplimentación será obligatoria cuando no se haya cumplimentado la columna (2) Código ISIN. Se cumplimentará mediante un código alfa-numérico con 12 posiciones, siendo las dos primeras letras y los siguientes números. Las letras identificarán al país del emisor.

Columna (4). Entidad emisora. Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves del estado.

Columna (5). Descripción del valor. Campo abierto con formato texto que se cumplimentará obligatoriamente para todas las claves del estado.

Columna (6) Cotiza (SI/NO). Se cumplimentará según el activo cotice o no en algún mercado de valores.

Columna (7). Existencias iniciales. La suma de esta columna deberá coincidir con la suma de la Columna (10) del semestre anterior.

Columnas (7) a (10). Campos numéricos, se cumplimentarán con números enteros, con dos decimales.

Columna (10). Existencias finales. Debe cumplir que Columna (10) = Columna (7) + Columna (8) – Columna (9).

Si la columna (10) es igual a cero, las siguientes columnas de este estado vendrán cumplimentadas con valor cero o en blanco.

Columna (11). Valoración inicial. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales.

Columna (12). Valor actual. Campo numérico, se cumplimentará con números enteros, con dos decimales.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas (7) a (12), ambas inclusive. El resto de las columnas se cumplimentarán con tantas "Z" como posiciones tengan habilitadas. Se verificará que la suma de los importes consignados en cada columna coincide con el importe informado a nivel TOTAL.

#### **Estado Go6. Apartado B) Distribución del patrimonio**

Columna (1) número de contratos. Claves 0010 a 0070. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

Columnas (2) a (5) y columna (7) Claves 0080 a 0350; y claves 0430 a 0490. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

Columna (6) %sobre patrimonio medio. Claves 0360 a 0420. Se cumplimentarán con porcentajes con dos decimales.

#### **Estado Go6. Apartado C) Distribución del patrimonio por tipo de cliente.**

Columna (1) número de contratos. Claves 0500 y 0510. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

Columnas (2) y (3). Claves 0530 a 0560. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

#### **ESTADO Go6 B. Patrimonio asesorado.**

Columna (1) Número de contratos. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

Columnas (2) y (3). Comisiones y total patrimonio. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales

#### **ESTADO Go7. Información auxiliar.**

##### **Estado Go7. Apartado A). Transacciones con entidades del grupo.**

Claves 0010 a 0070. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

##### **Estado Go7. Apartado B). Número de empleados.**

Claves 0080 a 0310. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

##### **Estado Go7. Apartado C). Contratos de comercialización y comisiones pagadas.**

Columna (1). Denominación de la entidad. Campo abierto con formato de texto.

Columna (2). NIF. Código alfanumérico. Contiene nueve caracteres. Para entidades extranjeras que tengan NIE, se incluirá éste. Si se trata de una entidad extranjera sin número de identificación fiscal, se designará un código alfanumérico con dos letras en las dos primeras posiciones para identificar al país de origen, ceros en las posiciones centrales y un número correlativo en las posiciones de la derecha.

Columna (3) Volumen comercializado. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

Columna (4) Importe comisiones. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas (3) y (4), ambas inclusive. Las columnas (1) y (2) se cumplimentarán con tantas “Z” como posiciones tengan habilitadas. Se verificará que los importes consignados en cada columna coinciden con el importe informado a nivel TOTAL.

#### Estado Go7. Apartado C2).Agentes.

Columna (1). Denominación del agente. Campo abierto con formato de texto.

Columna (2). NIF. Código alfanumérico. Contiene nueve caracteres. Para entidades extranjeras que tengan NIE, se incluirá éste. Si se trata de una entidad extranjera sin número de identificación fiscal, se designará un código alfanumérico con dos letras en las dos primeras posiciones para identificar al país de origen, ceros en las posiciones centrales y un número correlativo en las posiciones de la derecha.

Columna (3) Volumen comercializado. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

Columna (4) Importe comisiones. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros con dos decimales.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas (3) y (4), ambas inclusive. Las columnas (1) y (2) se cumplimentarán con tantas “Z” como posiciones tengan habilitadas. Se verificará que los importes consignados en cada columna coinciden con el importe informado a nivel TOTAL.

#### Estado Go7. Apartado D). Relación de accionistas.

Columna (1). Denominación o razón social. Campo abierto con formato de texto.

Será obligatorio cumplimentar la clave 9999 correspondiente al TOTAL, para las columnas (3) a (7), ambas inclusive. Las columnas (1) y (2) se cumplimentarán con tantas “Z” como posiciones tengan habilitadas. Se verificará que los importes consignados en cada columna coinciden con el importe informado a nivel TOTAL.

Columna (2) NIF. Código alfanumérico. Contiene nueve caracteres. Se incluirá el NIF de las personas físicas accionistas, o el CIF (ó NIE) para el caso de accionistas que sean personas jurídicas. Cuando el accionista sea una persona (física o jurídica) sin número de identificación fiscal español, se utilizará un código alfanumérico con dos letras en las dos primeras posiciones para identificar al país de origen, ceros en las posiciones centrales y un número correlativo en las posiciones de la derecha.

Columnas (3) a (6). Número de acciones de la sociedad gestora. Se especificarán: situación inicial, entradas, salidas, y situación final. Se cumplimentarán con claves numéricas, con números enteros sin decimales.

Columna (7). % Capital, se cumplimentará con porcentajes con dos decimales.

#### Estado Go7. E). Relación de consejeros y directivos.

Columna (1). Denominación o razón social. Campo abierto con formato de texto.

Columna (2). NIF. Código alfanumérico. Contiene nueve caracteres.

Columna (3). Cargo. Se especificará el tipo de cargo del consejero o directivo. Campo abierto con formato de texto.

Columna (4) Fecha de nombramiento: campo con estructura dd-mm-aaaa. Se comprobará que la fecha de nombramiento es anterior a la fecha de referencia de presentación de la información.

### **ESTADO G10. Cálculo de recursos propios.**

Claves 0010 a 0310. Todas las claves de este estado son claves numéricas, que se rellenarán con números enteros con dos decimales.

El cuadro de garantías y otros seguros se rellenará de acuerdo con las especificaciones del Manual de Cumplimentación.

### **ESTADO GA1. Aplicación del resultado del ejercicio.**

Todas las claves de este estado son claves numéricas, que se completarán con números enteros con dos decimales.

### **ESTADO G11. Fondo de Garantía de Inversiones.**

Todas las claves de este estado se completarán con números enteros con dos decimales, excepto las claves 0120, 0130, 0140, 0200 y 0280, que se cumplimentarán con números enteros sin decimales.

### **ESTADO G12. Número y tipología de clientes. Incentivos.**

Las claves 0170 a 0210 se cumplimentarán con SI / NO según corresponda. Las claves 0010 a 0160 se completarán con números enteros con dos decimales. Las claves 0220 a 0450 se completarán con números enteros sin decimales.

### **ESTADO G13. Reclamaciones recibidas y tramitadas en el ejercicio.**

Todas las claves de este estado se completarán con números enteros sin decimales.

## **3.3 Validaciones del balance, G01, con las inversiones financieras, G03.**

La suma de los valores de los instrumentos financieros del G01 (activo del balance) debe coincidir con los valores totales del G03 (estado de cartera).

<b>Clave del estado G01</b>	<b>Estado G03</b>
Clave 0180 (valores representativos de deuda) menos clave 0310 (derivados implícitos).	Suma de los importes de la columna 14 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0190, 0200, 0220, 0230, 0250, 0260, 0270, y 0280.
Clave 0300 (intereses)	Suma de los importes de la columna 15 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0190, 0200, 0220, 0230, 0250, 0260, 0270, y 0280.
Clave 0320 (deterioro), (Nota: sin tomar el signo negativo del G01)	Suma de los importes de la columna 17 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0190, 0200, 0220, 0230, 0250, 0260, 0270, y 0280.
Clave 0340 (acciones y participaciones)	Suma de los importes de la columna 14 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0360, 0370, 0390, 0400, 0420, 0430, 0440 y 0450.
Clave 0460 (deterioro) (Nota: sin tomar el signo negativo del G01)	Suma de los importes de la columna 17 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0360, 0370, 0390, 0400, 0420, 0430, 0440 y 0450.
Clave 0330 (inversiones vencidas pendientes de cobro)	Suma de los importes de la columna 14 correspondientes a la clave de balance (columna 1) 0330.

Clave 0410 (participaciones GAM)	Suma de los importes de la columna 13 correspondientes a las claves de balance (columna 1) 0420, 0430 y 0440..
----------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 3.4 Validaciones del balance, G01, con los instrumentos derivados, G04.

La suma de compromisos y derechos de compra y venta de las cuentas de riesgo y compromiso del G01 debe coincidir con el importe nominal comprometido detallado en el estado de cartera de operaciones con derivados (Go4).

Clave del estado G01	Clave del estado G04
1390 Compromiso de compras de valores	Suma de los importes de la columna 11 de la clave 1340, 1345 y 1401.
1400 Compromiso de ventas de valores	Suma de los importes de la columna 11 de la clave 1420, 1425 y 1481.
1420 Compromisos por operaciones largas de derivados	Suma de los importes de la columna 11 de las claves 1350, 1370, 1380, 1390, 1402, 1403 y 1404.
1430 Compromisos por operaciones cortas de derivados	Suma de los importes de la columna 11 de las claves 1430, 1450, 1460, 1470, 1482, 1483 y 1484.

### 3.5 Validaciones del balance, G01 y de la cuenta de pérdidas y ganancias G02, con el patrimonio gestionado, G05 y G06.

El patrimonio gestionado que aparece en las cuentas de orden del estado Go1 debe coincidir con el detalle del patrimonio gestionado de los estados Go5 y Go6. Las comisiones percibidas del estado Go2 también deberán coincidir con las incluidas en los estados Go5 y Go6.

Estado G01	Clave del estado G05, G06 y G06B)
Clave 1500	Total de la columna (7) TOTAL PATRIMONIO GESTIONADO (al final del periodo) del estado G05
Clave 1510	Importe de TOTAL FI de la columna (7) del G05
Clave 1560	Importe de TOTAL SICAV de la columna (7) del G05
Clave 1520	Importe de TOTAL FII de la columna (7) del G05
Clave 1570	Importe de TOTAL SII de la columna (7) del G05
Clave 1530+1580	Importe de TOTAL IIC de IL de la columna (7) del G05
Clave 1540	Importe de TOTAL IIC de IIC de IL de la columna (7) del G05
Clave 1550	Importe de TOTALES FCR, FCR-Pyme, FICC, FCRE, FESE, y FILPE, de la columna (7) del G05
Clave 1590	Importe de TOTALES SCR, SCR-Pyme, y SICC de la columna (7) del G05
Clave 1600	Importe de TOTAL IIC EXTRANJERAS de la columna (7) del G05
Clave 1610	Importe de TOTAL FONDOS DE PENSIONES de la columna (7) del G05
Clave 1620	Clave 0490 del estado G06 Apartado B)
Clave 1781	Clave 0210+Clave 0420, del estado G06B)

Estado G02	Clave del estado G05 y G06
Clave 0820	Importe de TOTAL FI de la columna (6) del G05
Clave 0880	Importe de TOTAL SICAV de la columna (6) del G05
Clave 0910	Importe de TOTAL FII de la columna (6) del G05 + Importe de TOTAL SII de la columna (6) del G05
Clave 0970	Importe de TOTAL IIC de IL de la columna (6) del G05
Clave 1030	Importe de TOTAL IIC de IIC de IL de la columna (6) del G05

Clave 1120	Importe de TOTALES FCR, FCR-Pyme, FICC, FCRE, FESE, FILPE, SCR, SCR-Pyme, SICC de la columna (6) del G05
Clave 1090	Importe de TOTAL IIC EXTRANJERAS de la columna (6) del G05
Clave 1180	Importe de TOTAL FONDOS DE PENSIONES de la columna (6) del G05
Clave 1170	Clave 0350 del estado G06 Apartado B)
Clave 1190	Clave 0140+Clave 0340, del estado G06B)

### 3.6 Validaciones del estado de información auxiliar, G07.

El apartado C) de este estado recoge los contratos de comercialización que la gestora tiene firmados para la comercialización de las acciones y participaciones de las IIC gestionadas. Las comisiones pagadas por este servicio deberán coincidir con las registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias,

Estado G02	Clave del estado G07
Clave 0080	Importe total de la columna (4) del apartado C).

El apartado C.2) de este estado recoge los contratos con agentes que la gestora tiene firmados para la comercialización de las acciones y participaciones de las IIC gestionadas. Las comisiones pagadas por este servicio deberán coincidir con las registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias,

Estado G02	Clave del estado G07
Clave 0154	Importe total de la columna (4) del apartado C.2).

### 3.7 Validaciones del estado A1.

Aplicación del resultado del ejercicio.

Si la 0030 es igual a 0, las claves desde 0040 a 0110 serán también igual a cero.

### 3.8 Validaciones del cálculo de recursos propios, G10.

El importe de la clave 0170 es de 125.000,00 € para las SGIIC en general.

El importe de los recursos exigibles derivados del patrimonio gestionado por la SGIIC en IIC y ECR, incluido en la clave 0180, se calculará multiplicando el 0,02 por 100 sobre el importe de la mencionada clave que sea superior a 250 millones €.

Responsabilidad profesional (clave 1281). Valor efectivo del patrimonio de las IIC gestionadas distintas de las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009 más el valor efectivo del patrimonio gestionado de ECR o EICC.

Se deducirá el patrimonio de IIC gestionadas, ECR y EICC correspondiente a inversiones de éstas en otras instituciones o ECR o EICC que estén a su vez gestionadas por la misma SGIIC.

Importe clave 0281. Importe calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.1.a).3º letra i) del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio; y tomando como base el patrimonio de IIC gestionadas distintas de las autorizadas conforme a la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009 más el valor efectivo del patrimonio gestionado de ECR o EICC.

### 3.9 Validaciones de formato y campos de datos para estados reservados de SGEIC

Todas las claves pertenecientes a los estados Ro1, Ro2, Ro5B, Ro6 apartados B) y C), Ro6B, Ro7 apartados A) y B), Ro8, Ro9, R10 y RA1 son claves numéricas. En el caso de que no deban contener información, estas claves se cumplimentarán con ceros.

En el resto de estados, las claves pueden tener configuración numérica, alfanumérica, de códigos, de fecha o de texto. En caso de que no fuera pertinente la inclusión de información en alguno de estos campos, se cumplimentarán:

- si el campo es de texto, alfanumérico o fecha, se dejará en blanco, y
- si el campo es numérico, se cumplimentará con un cero

La información con carácter general se presentará en números enteros con dos decimales, con algunas excepciones. Todas las excepciones de los estados Ro3, Ro4, Ro5, Ro5B, Ro6 apartados B) y C), Ro6B, Ro7, Ro9 y R10 coinciden con las detalladas para los estados equivalentes de las SGIIC; es decir, las de los estados Go3, Go4, Go5, Go5B, Go6 apartados B) y C), Ro6B, Go7, G11 y G12, respectivamente.

En caso de que las cantidades que deban informarse procedan de un cociente, los importes se consignarán redondeados con la equidistancia al alza.

Para las columnas en las que exista una fila última de TOTAL, ésta se cumplimentará:

- si las líneas se han cumplimentado con números, enteros sin decimales, o enteros con dos decimales, o porcentajes, será la suma de estos, y,
- si se han cumplimentado con caracteres alfanuméricos, o de texto, o de código, o de fecha, se cumplimentará con un número de letras "Z" igual al máximo de las posiciones habilitadas en la mencionada columna.

Las claves numéricas se cumplimentarán, con carácter general, con signo positivo, con las siguientes excepciones:

ESTADO	CAMPO	CLAVE	SIGNO
R01	Estado similar al G01.		
R02	Rectificaciones de los costes por intereses por operaciones de cobertura	0040	(-)
R02	Rectificaciones de pérdidas por operaciones de cobertura	0200	(-)
R02	Rectificación de los productos financieros por operaciones de cobertura	0760	(-)
R02	Rectificación de ganancias por operaciones de cobertura	1000	(-)
R02	Impuesto sobre el beneficio del periodo	0590	(+)/(-)
R03	Estado similar al G03.		
R08	Estado similar al G10.		
RA1	Estado similar al GA1		

Además, también podrán informarse en signo negativo todas aquellas claves de cada estado que totalicen a las detalladas en la tabla anterior.

#### **ESTADO Ro3. Cartera de inversiones financieras y tesorería y ESTADO Ro4: cartera de operaciones con instrumentos derivados.**

Ambos estados son similares a los estados Go3 y Go4, respectivamente. La descripción de estos últimos es aplicable a los estados Ro3 y Ro4.

#### **ESTADO Ro5: Entidades de capital riesgo gestionadas.**

La estructura de este estado es similar a la del estado Go5, excepto porque en el Ro5 no existen las columnas de Patrimonio medio gestionado y de Tipo de gestión. Además, las entidades gestionadas son las propias de cada tipo de gestora. Se cumplimentará la Columna relativa a Total Patrimonio Comprometido sólo para ECR/EICC.

#### **ESTADO Ro5 B) Tipología de clientes de vehículos comercializados, gestionados y administrados por la gestora.**

Estado similar al estado Go5 B. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado Go5 B.

#### **ESTADO Ro6: Resto de gestión discrecional de carteras de inversión. Patrimonio y comisiones y ESTADO Ro6 Patrimonio asesorado.**

Estados similares a los estados Go6 y Go6B. La descripción de sus formatos y campos de datos se remiten a los estados Go6 y Go6B, respectivamente.

#### **ESTADO Ro7: Información auxiliar.**

Estado similar al estado Go7. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado Go7.

#### **ESTADO Ro8. Cálculo de recursos propios.**

Estado similar al estado G10. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado G10.

#### **ESTADO Ro9. Fondo de Garantía de Inversiones.**

Estado similar al estado G11. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado G11.

#### **ESTADO R10. Número y tipología de clientes. Incentivos.**

Estado similar al estado G12. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado G12.

#### **ESTADO RA1. Aplicación del resultado del ejercicio.**

Estado similar al estado GA1. La descripción de su formato y campos de datos se remite al estado GA1.

### **3.10 Validaciones del balance, R01, con las inversiones financieras, R03.**

El estado Ro1 es similar al estado Go1 y el estado Go3 es igual al Ro3. Las validaciones vistas para el Go1 y Go3 son aplicables íntegramente a los estados Ro1 y Ro3

### **3.11 Validaciones del balance, R01, con los instrumentos derivados, R04.**

El estado Ro1 es similar al estado Go1 y el estado Go4 es igual al Ro4. Las validaciones vistas para el Go1 y Go4 son aplicables íntegramente a los estados Ro1 y Ro4.

### 3.12 Validaciones del balance, R01 y de la cuenta de pérdidas y ganancias R02, con el patrimonio gestionado, R05, R06 Y R06 B.

El patrimonio gestionado que aparece en las cuentas de orden del estado Ro1 debe coincidir con el detalle del patrimonio gestionado y asesorado de los estados Ro5, Ro6 y Ro6B. Las comisiones percibidas del estado Ro2 también deberán coincidir con las incluidas en los estados Ro5 y Ro6. Las siguientes tablas contienen los cuadros mencionados:

Estado R01	Clave del estado R05, R06 y R06B)
Clave 1480	Importe de TOTALES FCR y FCR-Pyme de la columna (5) del R05
Clave 1490	Importe de TOTALES FICC, FCRE, FESE y otros fondos de tipo cerrado (FILPE) de la columna (5) del R05
Clave 1500	Importe de TOTALES SCR y SCR-Pyme de la columna (5) del R05
Clave 1510	Importe de TOTALES SICC de la columna (5) del R05
Clave 1520	Importe de TOTAL FONDOS DE PENSIONES de la columna (5) del R05
Clave 1530	Clave 0490 del estado R06 Apartado B)
Clave 1640	Clave 0210+Clave 0420, del estado R06B)

Estado R02	Clave del estado R05, R06 y R06B)
Clave 0790	Importe de TOTAL FCR y TOTAL FCR-PYME de la columna (4) del R05
Clave 0830	Importe de TOTAL SCR y TOTAL SCFR-PYME de la columna (4) del R05
Clave 0911	Importe de TOTAL FCRE, TOTAL FESE Y TOTAL FILPE de la columna (4) del R05
Clave 0912	Importe de TOTAL FICC y TOTAL SICC de la columna (4) del R05
Clave 0913	Importe de TOTAL EXT de la columna (4) del R05
Clave 0880	Clave 0350 del estado G06 Apartado B) + Importe de TOTAL FONDOS DE PENSIONES de la columna (4) del R05
Clave 0870	Clave 0140+Clave 0340, del estado R06B)

### 3.13 Validaciones del estado de información auxiliar, R07.

El apartado E) de este estado recoge los contratos de comercialización que la gestora tiene firmados para la comercialización de las acciones y participaciones de las ECR gestionadas. Las comisiones pagadas por este servicio deberán coincidir con las registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias,

El apartado F.2) de este estado recoge los contratos con agentes que la gestora tiene firmados para la comercialización de las acciones y participaciones de las ECR gestionadas. Las comisiones pagadas por este servicio deberán coincidir con las registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La siguiente tabla contiene los cuadros mencionados:

Estado R02	Clave del estado R07
Clave 0080	Importe total de la columna (4) del apartado E)+ Importe total de la columna (4) del apartado F) .

### 3.14 Validaciones del estado RA1.

El estado RA1 es similar al estado A1.Las validaciones vistas para éste último son íntegramente aplicables al Ro1

### **3.15 Validaciones del cálculo de recursos propios, R08.**

El estado R08 es similar al estado G10. Las validaciones vistas para éste último son aplicables al R08, con una particularidad para las SGEIC que gestionen fondos de inversión europeos.

El importe de la clave 0170 es de 125.000,00 € para las SGEIC en general. Si la SGEIC solo tiene autorización para la gestión de fondos de inversión europeos, el importe de la clave 0170 será de 60.000 €<sup>1</sup>.

### **3.16 Validaciones de cuadros intraestados e interestados.**

Además de las validaciones anteriores, la información recibida deberá estar cuadrada, tanto internamente como con los demás estados, de forma que constituyan una unidad coherente comprensiva de información relevante de la sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

En el fichero adjunto se recogen una serie de cuadros mínimos (“filtros de entrada”) que la información remitida deberá satisfacer para poder incorporarse a los registros de la CNMV. Esta circunstancia no excluye que, posteriormente, dicha información se someta a nuevos filtros y validaciones internas que, en su caso, podrían exigir la presentación de correcciones a los estados reservados ya presentados.

Se realizarán las validaciones correspondientes a cada estado descritas en el fichero de validaciones de [SGIIC](#) y de [SGEIC](#).

## **Apartado 4. Servicio de consultas y apoyo**

Las incidencias derivadas de la remisión e incorporación de los estados de carácter reservado y público de IIC se canalizarán a través del servicio “CIFRADO/CNMV” de la Oficina Virtual de la CNMV.

---

<sup>1</sup> La exigencia del Reglamento Europeo 2017/1991 es de 50.000 €, pero debido a que las SGEIC son sociedades de capital, la legislación española exige un capital social mínimo de 60.000€.